I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: "HABILITACIÓN DE STAND, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN", ID: 5043-13-LE19.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3702 /

QUILLÓN 06 SEP 2019

VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa.
2. Decreto Alcaldicio Nº2.964, de fecha 10 de Julio de 2019, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la ejecución del Proyecto denominado **"HABILITACIÓN DE STAND, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN", ID: 5043-13-LE19".**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº20 de fecha 21.01.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N°19.886;
6. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio Nº1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
9. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
10. Decreto Alcaldicio Nº4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;

11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

12. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA CONTRATO** suscrito con fecha 28 de Agosto de 2019 entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier y la Empresa **BRAZO SPA.**, **Rut N°76.860.877-6**, representada por Doña María Ignacia Vergara Cisternas, Rut N[redacted] de la Licitación Pública denominada **"HABILITACIÓN DE STAND, BODEGA METALICA, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METALICA DEL CENTRO DE COMERCIALALIZACION DE PRODUCTOS DE QUILLÓN", ID: 5043-13-LE19.**

2. **DESÍGNESE** al Sr. **VICTOR MANUEL ROJAS BURGOS**, Rut [redacted] como Inspector Técnico de Obras (ITO).

3. El monto asignado para esta contratación es de **$17.000.000.-** (Diecisiete Millones de pesos) Impuestos Incluidos, pagaderos en una cuota de acuerdo a lo estipulado en el contrato precedente, los que se imputaran al ítem **215 31 02 004 001 057 SP 02**, "Iniciativas de Inversión – Obras Civiles – Proyectos con Fondos Propios", del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/mpn.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dpto. O.D.E.L.
- Archivo.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"HABILITACIÓN DE STANDS, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METÁLICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN ID 5043-13-LE19"

En Quillón, a 28 días del mes de Agosto del año 2019, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don **Vladimir Peña Mahuzier**, cédula de identidad N° [redacted] y, por otra parte **BRAZO SPA, 76.860.877-6** representada por **MARIA IGNACIA VERGARA CISTERNAS** cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted] quienes convienen en celebrar el siguiente contrato denominado **HABILITACIÓN DE STANDS, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METÁLICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN",** derivado de licitación pública ID: **5043-13-LE19**

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.964 de fecha 10.07.2019 aprobó llamado a Licitación pública para la ejecución de la obra o servicio denominado "**HABILITACIÓN DE STANDS, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METÁLICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN**", y mediante Decreto Alcaldicio N° 3.324 de fecha 09.08.2019, se dispuso la adjudicación de la citada Licitación Pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y la empresa **"BRAZO SPA"** en adelante **El Contratista o Proveedor"**, expresan que el presente contrato se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas y Aclaraciones del Proceso Licitatorio, Oferta presentada por el Proveedor, lo establecido por los artículos 8, 63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

Las partes dejan expresa constancia que en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la ejecución de la obra **"HABILITACIÓN DE**

STANDS, CONEXIÓN ALCANTARILLADO Y REJA METÁLICA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE QUILLÓN" dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatario ya citado y el presente contrato.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, o prestación del servicio (según corresponda) es de **5 SEMANAS**, según lo informado en la oferta y/o formulario anexo N°3 entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de $17.000.000 (**DIECISIETE MILLONES DE PESOS)** impuestos incluidos (IVA incluido). El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO El precio del Contrato se cancelara en un estado de pago:

A. Acta de conformidad de parte de la contraparte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, acreditado las labores efectuadas.

B. Oficio conductor solicitando el estado de pago.

C. Informe indicando que se ha ejecutado el 100% de las obras en el plazo correspondiente.

D. Factura, factura exenta o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

E. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 19 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el

correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados. Sin embargo y considerando la importancia de realizar dichos trabajos y con un informe previo emitido por la dirección de obras municipales y autorizado por el señor alcalde se podrán realizar aumentos de obras.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 22 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, El contratista presenta en este Acto, Certificado de Garantía N° 1566413606698 de Sociedad de garantía recíproca MasAval que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de $ 850.000, cuya vigencia es hasta 20 DE

OCTUBRE DE 2019 acorde a lo indicado en punto 14.1 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

MARIA IGNACIA VERGARA C.
REP. LEGAL BRAZO SPA.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- SEC. MUNICIPAL
- DIR. ADM. Y FINANZAS
- DIR. DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- CONTRATISTA